



Diezete Maravedis

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Y forma Orque hasta presente an estas las
Ciudades barracas y por ello por subdica de alher
mano del duplicante en las servidumbre
de que goza, la cara de sumorada y lures que le per
temerem de ventanas; Suplica a esta Ciudad
servira para los officios reservados a la M. J. J.
de Propios y Anuitas a fin de que la obra que
se va a executar sea impexuicio del derecho
y servidumbre que a el dho. libremano le per
temerem haciendo a este fin las protesta
con responsientes: y a union de lo servido en memo
rial de Juan Gomez Bueno, Florentina Herr,
viuda de Estevan Ponique y Juan Salmeron
vecinos de esta Ciudad, que hasta aqui an po
seido dhas. Barracas, en el qual y entre
otras cosas piden a esta Ciudad se digre revol
ber y concederles la per venerancia en dhas.
Barracas, alegando el merito de la posesion
que para ellos les favoreze, y el hallamiento
de pagar trescientos R. de v. en cada un año
sobre de lo que hasta aqui an pagado

